



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023-MDP/LC

Pichari, 5 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre del 2023, Opinión Legal N° 829-2023-MDP-OAJ/NEE de 01 de diciembre del 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 3270-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de 27 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre del 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"**, que tiene por objetivo articular acciones y/o mecanismos de coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias y políticas institucionales, para promover el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, impulsando estrategias para implementar los servicios dirigidos a las personas con discapacidad, así como la transversalización de la perspectiva de discapacidad en las intervenciones públicas de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI;

Que, con el Informe N° 3270-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de 27 de noviembre de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita la suscripción de CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, manifestando que la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 84. Programas sociales, defensa y promoción de derechos, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales y las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales;

Que, con Opinión Legal N° 829-2023-MDP-OAJ/NEE de 01 de diciembre del 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, teniendo como objetivo articular acciones y/o mecanismos de coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, y políticas institucionales, para promover el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, impulsando estrategias para implementar los servicios dirigidos a las personas con discapacidad, alineada al artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEyDS
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL